

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI</p> <p>RESOLUCIÓN No. 4000.37.052-2022 (marzo 28° de 2022)</p>	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AREA JURIDICA Y TECNICA DE LA EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., CON EL FIN DE DAR CIERRE A PROCESO DE LICITACION PUBLICA No 2000.46.01.004-2022, EL DIA 12 DE ABRIL DE 2022, EN SEMANA DE RECESO DE LA ENTIDAD POR LA CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA”

EL GERENTE DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, en uso de sus atribuciones Estatutarias y Legales, y es una Empresa de Servicios Públicos Oficial, constituida mediante Escritura Pública N° 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del circulo de Cali, modificada por la Escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., actúa como Gestor y ordenador del gasto PAP-PDA en el departamento del Valle del Cauca y tiene como Misión: “Gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental para el departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estratégica, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores”.

En este orden de ideas, es facultad de la Gerencia General asegurar la acción administrativa de la entidad, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna.

Que la Contratación Estatal, se encuentra estrechamente ligada con la realización de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, siendo los fines esenciales del Estado de manera principal: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art. 2 de la Carta Política), como ya se advirtió.

De igual forma, el artículo 4 la ley 142 de 1994 señala que los servicios públicos domiciliarios se consideran servicios públicos esenciales.

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI</p> <p>RESOLUCIÓN No. 4000.37.052-2022 (marzo 28° de 2022)</p>	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 2 de 2

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establece que el jefe del Organismo podrá establecer el horario laboral y compensar jornadas de trabajo.

Que el Art. 17, del Reglamento Interno de Trabajo vigente de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva, señala que el horario de trabajo puede ser modificado por el Gerente General de la Empresa respetando la jornada ordinaria legal vigente.

Que la Semana Santa, es época de recogimiento y reflexión espiritual, que por medio de la resolución No. **4000.37.033-2022 (febrero 28° de 2022)** se estableció como días no laborales, los días 11,12 y 13 de abril 2022.

Que por necesidad del servicio y a fin de dar cumplimiento al proceso contractual Licitación Publica **No 2000.46.01.004-2022** es necesario, por ende, establecer una jornada laboral especial que permita llevar a cabo el cierre de licitación e informe establecidos en el cronograma que se encuentra publicado en SECOP I.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente el horario laboral para la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., establecido en la resolución **No. 4000.37.033-2022 febrero 28° de 2022**

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como día laborable en jornada especial de 08:00 AM A 12:00 PM, para los servidores del área Técnica Y Jurídica, el día 12 de abril del año 2022, en la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: A partir de día doce (12) de abril de 2022, a las 12:00 PM, continuara en vigencia lo establecido en la resolución **No. 4000.37.033-2022 febrero 28° de 2022.**

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI</p> <p>RESOLUCIÓN No. 4000.37.052-2022 (marzo 28° de 2022)</p>	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 3 de 2

ARTICULO CUARTO: La presente resolución será fijado en un lugar visible al público para que sea conocido por los usuarios y la ciudadanía en general, además de ser publicado en la página web de la institución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali (v), el veintiocho (28) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).

MOSES CEPEDA RESTREPO
Gerente General.
Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
Gestor del Plan Departamental P.D.A.

Elaboró: Manuel Fernando Rincon – PESP Área administrativa.
Revisó: Dr. Luis Eduardo Cepeda Restrepo – Director Administrativo.
Aprobó: Dr. Andrés Felipe Solórzano Gómez – Director Jurídico.
Folios: (01) ambas caras
Copia: Archivo.

Handwritten signature